

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00106-00
Demandante: GERSON YOVANNY CONDE MORENO
Demandado: MARÍA JOHANA MOSQUERA MOSQUERA
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos contemplados en los Art.(s) 82 y 84 del C.G.P., se admitirá la demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso de la referencia.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso promovida a través de apoderada por GERSON YOVANNY CONDE MORENO contra MARÍA JOHANA MOSQUERA MOSQUERA.

SEGUNDO: Tramitar el proceso por el procedimiento verbal contenido en los Art. 368 a 373 del C.G.P.

TERCERO: Notificar personalmente a la demandada a quien se le correrá traslado por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa. Para el cumplimiento de esta carga se le concede a la parte actora el termino de treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, en aplicación a lo normado en el Art. 317 del C.G.P.

Para consulta de formatos de notificación ingresar a <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-pamplona/60>

CUARTO: Notifíquese este auto a la Procuraduría Delegada para Asuntos de Familia en Cúcuta y a la señora Defensora de Familia.

QUINTO: Requiérase a las partes para que, una vez trabada la litis den cumplimiento a lo normado en el Art. 3 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022

SEXO: Reconózcase personería a la Dra. SHIRLEY KATHERINE AVELLANEDA como apoderada del demandante en los términos y para los fines conferidos en el poder.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
DE PAMPLONA**
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pamplona, 28 de junio de 2022
El PROVEIDO anterior, de fecha 24 de junio de 2022,
fue notificado en ESTADO No. 025 publicado el día de
hoy.
ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria